



ACTA EN EXTRACTO / ACUERDOS Nº 7/2025

ÓRGANO	Pleno de la Corporación.
LUGAR DE REUNIÓN	Salón de Plenos del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, sito en la Casa Consistorial, planta baja. (Plaza Alcalde Pedro Jiménez, nº 1, Torre- Pacheco, Murcia).
NATURALEZA	Ordinaria.
FECHA DE LA SESIÓN	26 de junio del año 2025.
HORA DE COMIENZO	19:00
HORA DE FIN	22:10
CONVOCATORIA	Primera.
ENLACE VIDEO-ACTA	https://torrepacheco.seneca.tv
HASH VIDEO-ACTA	Cuadro final del documento
SECRETARÍA	Antonio Cano Gómez.
INTERVENCIÓN	María José Alcaraz Carrión
MIEMBROS ASISTENTES	Alcalde-Presidente (titular): S.S. D. Pedro Ángel Roca Tornel. Grupo del Partido Popular: D. Pedro José Baró Jiménez. D.ª Rosario Sánchez Martínez. D.ª María Asunción Pedreño Martínez. D.ª Ginesa Conesa Fuentes. D. José Javier Plaza Martínez. D. Ramón José Otón Gómez. D.ª María Julia Albadalejo Ros. Grupo Independiente: D. Antonio León Garre. Dª María García Hernández D.ª María del Carmen Guillén Roca.





D. Domingo José del Rey García.
D. Juan Martínez Azorín.
D.ª María José López Fernández.

Grupo VOX:

D. José Francisco Garre Izquierdo
D.ª María Mercedes Meroño Marín.
D.ª Josefa Guillén Roca.
D.ª Ana Belén Martínez López.

Grupo Socialista:

D.ª Verónica Martínez Marín.
D. José Vera Garre.
D. Juan Salvador Sánchez Saura.

MIEMBROS EXCUSADOS

Abierto el acto por la Presidencia, previa comprobación de la existencia de quórum, se procede a iniciar la sesión del Pleno, en lugar, con fecha, y carácter indicado *ut supra*.

Se hace constar expresamente que cualquier término genérico presente en la redacción de la presente acta, referente a concejales, consejeros, señores, vecinos, ciudadanos, miembros, etc., debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos, en aplicación del principio de igualdad de género.

ORDEN DEL DÍA

I.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

Primer punto del orden del día.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 24 de abril, así como del acta en extracto y de la videoacta de la sesión ordinaria celebrada el pasado 29 de mayo de 2025 (<https://torrepacheco.seneca.tv>).

La Presidencia, pregunta si alguno de los concejales presentes quiere formular alguna observación, reclamación o alegación de error material o, de hecho, a las actas de las sesiones anteriores que se ha distribuido con la convocatoria, de acuerdo con el art. 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de





noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Las actas que se someten a aprobación son las siguientes:

- Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 24 de abril de 2025.
- Acta en extracto y de la videoacta de la sesión ordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2025.

Las mismas, en cumplimiento del art. 56 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (B.O.E nº 80, de 3 de abril) y art. 196 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (B.O.E nº 305, de 22 de diciembre), han sido remitidas a la Administración General del Estado y a la Administración Autonómica.

El resultado de la votación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 24 de abril del año 2025, fue el que sigue:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Grupo Socialista	Favorable
Grupo VOX	Favorable
Grupo Independiente	Favorable
Grupo Popular	Favorable
RESULTADO	APROBADA

El resultado de la votación del acta en extracto y de la video acta de la sesión ordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2025 , fue el que sigue:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Grupo Socialista	Favorable
Grupo VOX	Favorable
Grupo Independiente	Favorable
Grupo Popular	Favorable
RESULTADO	APROBADA

II.-. PARTE RESOLUTORIA/DISPOSITIVA

MOCIONES DE TRANSCENDENCIA POLÍTICA





Segundo punto del orden del día.- Propuesta de la Sra. Concejal de Igualdad, sobre conmemoración del Día Internacional del Orgullo LGTBIQ+.

Se propone adoptar el siguiente acuerdo:

“Julia Albaladejo Ros Martínez, Concejala de Igualdad del Ayuntamiento de Torre Pacheco, al pleno tiene el honor de elevar la siguiente:

PROPUESTA CONMEMORATIVA POR EL DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGTBIQ+

El próximo 28 de junio se conmemora el día Internacional del Orgullo, fecha que recuerda en todo el mundo, los disturbios de Stonewall de Nueva York (EE. UU.) en la noche del 28 de junio de 1969 y que dieron origen al movimiento internacional por el reconocimiento de los derechos de las personas LGTBIQ+.

Esta es una jornada que nos recuerda la importancia de seguir construyendo sociedades más tolerantes para seguir avanzando en una sociedad diversa y respetuosa, capaz de erradicar el odio y las discriminaciones; de seguir profundizando en la democracia y sus derechos.

En nuestro país, el Orgullo tiene un carácter festivo, pero no podemos obviar su carácter reivindicativo, el favor de la lucha por la defensa de derechos de la población LGTBIQ+, de los derechos humanos, del respeto a la dignidad humana, en definitiva, el respeto del principio de igualdad y no discriminación recogida en el artículo 14 de la Constitución Española.

Los derechos de las personas LGTBIQ+ están protegidos por la legislación internacional sobre derechos humanos, si bien a menudo se precisa medidas concretas para garantizar que las personas lesbianas, gais bisexuales, transexuales e intersexuales... disfruten plenamente de todos sus derechos. No hablamos de nuevos derechos creados, son los derechos, iguales para todas las personas, que estos se cumplan es responsabilidad de todos y todas nosotros.

A lo largo de los últimos 40 años, se han realizado muchos avances, los ayuntamientos españoles hemos hecho de la igualdad y la no discriminación un ámbito de actuación prioritario, realizando esfuerzos para desarrollar medidas que atiendan a las necesidades reales de todas las personas, promoviendo acciones de respeto, e impulsando la protección plena frente a la discriminación.

Se ha avanzado, pero se necesita seguir en el empeño y eso requiere tiempo, esfuerzo y perseverancia, enfoque basado en la cercanía a la realidad social y enmarcando cualquier actuación en los principios de igualdad y no discriminación, participación, indivisibilidad y empoderamiento.





Es responsabilidad, de todos y todas, luchar contra los prejuicios, asegurando una educación inclusiva, desarrollar proyectos de atención, información, formación y sensibilización que hagan de nuestras ciudades y pueblos espacios seguros para la diversidad.

Como sociedad nos mantenemos vigilantes y firmes en la defensa y el respeto de los derechos y en el rechazo de cualquier intento de menoscabar la dignidad de todas las personas, avanzando hacia el reconocimiento público y protección universal de la diversidad sexual, como elemento esencial para la convivencia, el progreso y el desarrollo social y económico sostenible.

La lucha por los derechos LGTBIQ+ no es solo la lucha de unos pocos, la solidaridad y el apoyo mutuo son esenciales. Así hemos llegado hasta aquí como uno de los países más igualitarios del mundo sin permitir que nada nos limite, que nadie coarte nuestra libertad, y siempre con respeto y tolerancia.

“Juntos somos más fuertes. Juntos podemos lograr un mundo mejor”

Por todo lo cual, al Pleno se proponen los siguientes acuerdos:

Primero. - Reafirmamos nuestro compromiso con los derechos humanos y, en consecuencia, con la diversidad sexual, así como de la no discriminación de las personas por su orientación sexual o identidad de género.

Segundo. - Condenamos cualquier tipo de agresión, tanto física como verbal, la humillación y el menoscabo hacia personas LGTBI en nuestro municipio y en todos los ámbitos, y nos comprometemos a trabajar para su erradicación.

Tercero. - Apoyamos todas las acciones locales, regionales, nacionales que tengan por finalidad la promoción de la igualdad, concretamente las dirigidas a luchar contra los estereotipos y a mejorar la aceptación social de las personas LGTBIQ+.

Cuarto. - Reconocemos la contribución, el trabajo y el esfuerzo que han realizado y que continúan realizando las organizaciones y asociaciones que trabajan en pro de la igualdad, en defensa de los derechos humanos y en la promoción y protección de los derechos fundamentales de las personas LGTBIQ.

Quinto. - Por último, agradecer la labor de tantas personas que, a título personal o en el desarrollo de su trabajo, luchan por alcanzar un mundo más justo, más humano, más respetuoso con la diversidad.

No obstante, el Pleno, con superior criterio, acordará lo que estime más oportuno.”





El grupo municipal Socialista formula la siguiente enmienda a la propuesta inicial:

“Verónica Martínez Marín, concejala del **Grupo Municipal Socialista** en el Ayuntamiento de Torre Pacheco desea someter a la consideración del Pleno, para su debate y aprobación, la siguiente ENMIENDA DE ADICIÓN, a la moción presentada por el Concejala de Igualdad relativa a la **PROPUESTA CONMEMORATIVA POR EL DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGTBIQ+**, de conformidad al artículo 61 Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Torre Pacheco.

Exposición de motivos

Tras la sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, sec. 4^a, de 28 de noviembre de 2024, nº 1901/2024, rec. 8132/2022, que avala colocar la bandera LGTBI en edificios públicos el Día del Orgullo LGTBIQ+ por no ser un símbolo partidista, desde el Grupo Municipal Socialista, creemos que ya no existen dudas ni excusas sobre la colocación de la bandera arcoíris en la fachada del Ayuntamiento de Torre Pacheco.

En la sentencia de Tribunal Supremo, establece que la **bandera del Orgullo LGTBIQ+ no vulnera el principio de neutralidad ideológica del Estado**, siendo, un emblema que **representa valores universales** como la diversidad, la inclusión y los derechos humanos, y **no se asocia con ideologías políticas o partidistas**. Por tanto, su colocación en edificios públicos durante eventos como el Día del Orgullo es perfectamente compatible con la legislación vigente.

El Tribunal Supremo no aprecia impedimento para que, con ocasión de la celebración del 28 de junio, se exhiba la bandera arco iris, porque no se coloca para sustituir o subordinar a ella a las banderas y enseñas oficiales, ni es un signo o símbolo de significación partidista y tampoco propugna ningún tipo de enfrentamiento. Al contrario, se proyecta a favor de la igualdad entre las personas, valor reconocido por la Constitución Española y por la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea. Los artículos 14 y 9.2 de la primera propugnan la superación de discriminaciones por cualquier circunstancia personal y el artículo 21.1 de la segunda llama a la proscripción de toda forma de discriminación por razón de la orientación sexual.

Esta interpretación del Tribunal Supremo sienta un precedente clave, ya que Ayuntamientos y otras administraciones podrán exhibir la bandera del orgullo LGTBIQ+ como un gesto simbólico y legalmente respaldado, destacando el compromiso institucional con la diversidad y la igualdad donde **“no vulnera la Ley de Banderas ni los principios de neutralidad y objetividad de las administraciones públicas”**

Por todo lo expuesto, se presenta la siguiente enmienda para que se incluya **un sexto punto a añadir a los acuerdos en la PROPUESTA CONMEMORATIVA POR EL DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGTBIQ+:**





SEXTO. Simbolizar el compromiso con los derechos de las personas LGTBIQ+ colocando la bandera arcoíris, símbolo de la diversidad y la igualdad en la fachada del Ayuntamiento.”

Siendo el resultado de la votación de la enmienda el siguiente:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Grupo Socialista	Favorable
Grupo VOX	En contra
Grupo Independiente	Favorable
Grupo Popular	En contra
RESULTADO	DESESTIMADA

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al siguiente dictamen:

COMISIÓN INFORMATIVA	ASUNTOS GENERALES
FECHA	19/06/2025
RESULTADO	Favorable

Siendo el resultado de la votación de la propuesta inicial el siguiente:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Grupo Socialista	Abstención
Grupo VOX	En contra
Grupo Independiente	Favorable
Grupo Popular	Favorable
RESULTADO	APROBADA

Tercer punto del orden del día.- Propuesta del G.M. Vox sobre defensa de los usos y costumbres del pueblo español frente a prácticas culturales foráneas como la “fiesta del cordero”.

Se propone adoptar el siguiente acuerdo:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

España es una nación forjada sobre los fundamentos de la filosofía griega, el derecho romano y la civilización cristiana. En este marco, determinados ritos y celebraciones importadas, como la conocida como “Fiesta del cordero”, resultan completamente ajenas a los usos y costumbres que han configurado nuestra identidad nacional de forma continuada.

La llamada “Fiesta del cordero”, de origen mahometano, implica el sacrificio masivo de animales como parte del ritual de una confesión sin notorio arraigo en





España, que nada tiene que ver con nuestra historia ni con nuestras festividades. Más allá de la salvaguardia de la seguridad y de la salud, elementos constitutivos del orden público protegido por la Ley, su desarrollo en suelo español no solo representa un retroceso cultural, sino también un agravio comparativo hacia quienes conservan las tradiciones españolas como una contribución preciosa a la vida espiritual de la sociedad.

Es particularmente alarmante que la conmemoración de la «Fiesta del cordero» cuente con la colaboración activa o pasiva de las administraciones públicas: desde la cesión de espacios, hasta la instalación de mataderos móviles; pasando por el respaldo institucional, ya ni siquiera velado, en regiones como Cataluña, o las ciudades españolas de Ceuta y Melilla, donde en lugar de celebraciones tradicionales como la de Santiago Apóstol o San José, se ha optado por reconocer como festivo laboral la Fiesta del Sacrificio el 6 de junio de 2025.

Mientras los gobiernos locales, regionales y nacionales presumen de una aparente «neutralidad religiosa», en nombre de una así llamada “convivencia”, se promueve, más allá de la tolerancia, la erosión consciente de nuestro legado, lo que no constituye sino una rendición cultural.

Paradójicamente, estas prácticas importadas a las que se nos exige acoger sin reservas en nuestro país, son objeto de restricciones o prohibiciones en sus propios lugares de origen. Este año, sin ir más lejos, el Gobierno marroquí ha limitado la celebración de la denominada “Fiesta del cordero”. Es decir, Marruecos restringe sus propias costumbres en su territorio, mientras que en España se promueve su implantación, incluso a costa de vulnerar nuestras leyes, comprometer la seguridad y erosionar nuestras tradiciones. Esta inversión de papeles —en la que nosotros debemos tolerar lo que ellos no consienten en su propio suelo— constituye una muestra alarmante de claudicación cultural y de sumisión ideológica.

Las costumbres y tradiciones gozan de gran arraigo en España y configuran el *ethos* del pueblo, forman parte de nuestra identidad y deben ser protegidas. El principio de Estado de Derecho garantiza que sea soberana la ley y no la voluntad arbitraria de una minoría, la cual, no lo olvidemos, tiene la obligación de respetar el patrimonio material y espiritual del país que la acoge.

La Nación tiene derecho a la propia cultura, mediante la cual el pueblo expresa y promueve su “soberanía” espiritual. Las consecuencias de no defender el *ethos* de nuestro pueblo afectan directamente a la cohesión de nuestra Patria, como





advierte el Estado Mayor de la Defensa (EMAD): «el incremento de la población inmigrante, con diferentes etnias, religiones, costumbres y lenguas, unido a su posible concentración en guetos urbanos y/o rurales, los denominados *bantustanes*, podría incidir sobre la cohesión social, generando tensiones y conflictos internos» (octubre de 2021).

Por todo ello, el Grupo Municipal VOX Torre Pacheco presenta a Pleno para su debate, votación y posterior aprobación, si procede, las siguientes:

PROPUESTAS DE ACUERDO

- 1.** Instar al Gobierno autonómico a prohibir la celebración pública de la denominada “Fiesta del cordero” u otras conmemoraciones similares ajenas a nuestras tradiciones, por tratarse de prácticas incompatibles con la identidad y usos y costumbres de la nación española.
- 2.** Expresar el rechazo de esta Corporación a la realización de dicha conmemoración en espacios públicos municipales, por tratarse de una práctica cultural ajena a España.
- 3.** Solicitar a las autoridades competentes que impidan la consolidación de prácticas culturales foráneas que no forman parte de la tradición española y que inciden sobre la cohesión social, generando tensiones y conflictos internos, desarraigo y erosión de la identidad nacional.
- 4.** Reivindicar el respeto y la protección de las tradiciones propias del pueblo español en el espacio público frente al avance de costumbres ajenas impulsadas por políticas de cesión ideológica, electoralismo o presión económica.
- 5.** Específicamente, respecto de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, reguladas por el vigente Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio:
 - **Garantizar la conservación** de las fiestas españolas laborales de ámbito nacional, de carácter retribuido y no recuperable, en vigor: 1 de enero, *Año Nuevo*; 6 de enero, *Epifanía del Señor*; *Jueves Santo*; *Viernes Santo*; 15 de agosto, *Asunción de la Virgen*; 1 de noviembre, *Todos los Santos*; 8 de diciembre, *Inmaculada Concepción*; 25 de diciembre, *Natividad del Señor*.





- Asimismo, impulsar las medidas necesarias para **recuperar** en toda España las fiestas propias de nuestra Nación de modo que también en el ámbito festivo se reconstruya todo lo derribado: 25 de julio, *Santiago Apóstol*; 19 de marzo, *San José*; el *Corpus Christi*; la *Ascensión*; 29 junio, *Santos Apóstoles Pedro y Pablo*.
- 6.** Promover activamente la gastronomía y carnicería tradicionales españolas frente a la expansión de sellos extranjeros como el *halal*, garantizando el derecho de los consumidores a productos arraigados en nuestra cultura alimentaria y apoyando a los productores que defienden nuestras costumbres, en especial locales. -No obstante, el Pleno Municipal con su superior criterio, decidirá lo que estime más oportuno."

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al siguiente dictamen:

COMISIÓN INFORMATIVA	ASUNTOS GENERALES
FECHA	19/06/2025
RESULTADO	SIN DICTAMINAR

Siendo el resultado de la votación el siguiente:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Grupo Socialista	En contra
Grupo VOX	Favorable
Grupo Independiente	En contra
Grupo Popular	Abstención
RESULTADO	DESESTIMADA

Cuarto punto del orden del día.- Propuesta del G.M. Socialista sobre creación de un cementerio civil aconfesional en Torre-Pacheco.

Se propone adoptar el siguiente acuerdo:

"Juan Salvador Sanchez Saura, concejal del Grupo Municipal Socialista desea someter a la consideración del Pleno, para su debate y aprobación, la **MOCIÓN** relativa a **LA CREACIÓN DE UN CEMENTERIO CIVIL ACONFESIONAL EN TORRE PACHECO**

- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS -

La Constitución Española, en su artículo 16, reconoce la libertad ideológica y de culto, y establece que "ninguna confesión tendrá carácter estatal". En consonancia con este





principio, los poderes públicos deben garantizar que todas las personas, con independencia de sus creencias religiosas o convicciones personales, puedan desarrollar su vida y, en este caso, su despedida final, conforme a su ideología o identidad cultural.

En este sentido, la existencia de un **cementerio civil aconfesional** o de una **sección claramente diferenciada en un cementerio existente** responde a una necesidad social creciente, derivada de la diversidad ideológica, religiosa y cultural de nuestra ciudadanía. Esta opción no solo es una manifestación de respeto a los principios constitucionales, sino también un ejercicio de equidad y pluralismo en la gestión de los servicios públicos.

Actualmente, en el término municipal de Torre Pacheco no se dispone de un espacio claramente definido y gestionado como cementerio civil aconfesional. Esta carencia limita el derecho de quienes desean un sepelio sin connotaciones religiosas, imposibilitando que la Administración local ofrezca una respuesta adecuada a esta demanda legítima.

Otros municipios del Estado español ya han dado pasos en este sentido, habilitando secciones civiles en cementerios existentes o creando espacios diferenciados que garantizan la neutralidad religiosa del entorno. Estas iniciativas han sido acogidas positivamente por la ciudadanía y reflejan un compromiso con los valores democráticos, la inclusión y el respeto a la diversidad.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista eleva al Pleno las siguientes propuestas de acuerdo:

PRIMERO. Que el Ayuntamiento de Torre Pacheco inicie los trámites administrativos y técnicos necesarios para habilitar un **cementerio civil aconfesional**, o una **sección claramente diferenciada dentro de los cementerios municipales ya existentes**, destinadas a personas que deseen ser enterradas sin símbolos ni ritos religiosos.

SEGUNDO. Que se consulte con colectivos ciudadanos, asociaciones culturales, laicas y de derechos civiles del municipio para incorporar sus aportaciones y asegurar que la solución adoptada sea respetuosa, representativa y adecuada.

TERCERO. Que se garantice en la ordenanza municipal correspondiente que el espacio destinado cumpla con los principios de neutralidad religiosa, respeto a la diversidad y accesibilidad para todas las personas.”





Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al siguiente dictamen:

COMISIÓN INFORMATIVA	Urbanismo, Patrimonio, Medio Ambiente y Agricultura
FECHA	19/06/2025
RESULTADO	Favorable

Antes de la votación, siendo las 19: 57 horas, se interrumpe la grabación del video-acta por problemas técnicos a nivel del sistema operativo.

Por este motivo, la Presidencia, comunica un receso de la sesión reanudándose la misma a las 20:25 horas.

Siendo el resultado de la votación el siguiente:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Grupo Socialista	Favorable
Grupo VOX	En contra
Grupo Independiente	Favorable
Grupo Popular	En contra
RESULTADO	DESESTIMADA

Quinto punto del orden del día. Propuesta del G.M. Socialista sobre instalación de sombraje natural en la biblioteca pública de Torre-Pacheco.

Se propone adoptar el siguiente acuerdo:

“Verónica Martínez Marín, concejala y portavoz del Grupo Municipal Socialista desea someter a la consideración del Pleno, para su debate y aprobación, la propuesta para la **INSTALACIÓN DE SOMBRAJE NATURAL EN LA BIBLIOTECA PÚBLICA DE TORRE PACHECO**

MOCIÓN

La **Biblioteca Pública** Municipal de Torre Pacheco es un espacio de servicio público que tiene el municipio de Torre Pacheco para garantizar que toda su ciudadanía tenga la posibilidad de acceder en igualdad de oportunidades a la cultura, la información y el conocimiento. Desarrollando actividades que incluyen, préstamo de libros a domicilio, fomento de la lectura, sala de exposiciones, formación cultural, educativa y uso de tecnologías de la información y comunicación, además de orientación e información bibliográfica y documental, permitiendo a la población adquirir, transmitir, acrecentar y disfrutar de la información y el conocimiento.





El edificio de “Biblioteca” ha estado albergado en distintos emplazamientos desde que el año 1961 se pusiera este servicio público para los ciudadanos y ciudadanas en nuestro municipio. Actualmente la Biblioteca Municipal y Parque de Lectura engloba un edificio de 2.204'00 m² y un espacio abierto urbanizado de 18.000 m² con pistas polideportivas, invernaderos y jardines.

Este espacio polivalente que ofrece es muy utilizado en sus distintas ofertas culturales por muchos vecinos del municipio desde los más pequeños con la “Bebeteca”, pasando por los usuarios para préstamo de libros, Club de Lectura Fácil... así como el uso de las salas de estudio utilizadas por muchos estudiantes y opositores de nuestro municipio y de municipios colindantes, ya que es una de las mejores instalaciones de la comarca.

Por ello se hace preciso el poder albergar más sombraje en la zona de césped artificial, para aliviar las altas temperaturas y poder hacer un uso óptimo y agradable ante cualquiera de las actuaciones culturales y sociales que se llevan a cabo en tal espacio, y a la vez dar a los estudiantes de la Biblioteca un mejor espacio para hacer los descansos en sus largas jornadas de estudio.

Este sombraje, para poder apaciguar y reducir las altas temperaturas y a la vez dejar pasar la luz a las aulas de estudio y a las zonas de lectura del edificio es necesario que sea un sombraje natural, ya que es el más adecuado, para que así, no le quite luz en las épocas de invierno y de más sombras en los meses calurosos de verano, reduciendo así el efecto “isla de calor” ya que la instalación de árboles puede enfriar el aire entre 2 y 8 grados centígrados.

Es por ello que desde el Grupo Municipal Socialista proponemos para su debate y aprobación:

Primero: Instar al equipo de Gobierno a la instalación de un sombraje natural idóneo para la zona de césped artificial que hay en la Biblioteca Pública de Torre Pacheco.

Segundo: Dar traslado de este acuerdo a la Biblioteca Pública de Torre Pacheco. -No obstante, el pleno con su superior criterio estimará lo más oportuno.”

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al siguiente dictamen:





COMISIÓN INFORMATIVA	Urbanismo, Patrimonio, Medio Ambiente y Agricultura
FECHA	19/06/2025
RESULTADO	Favorable

Siendo el resultado de la votación el siguiente:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Grupo Socialista	Favorable
Grupo VOX	Favorable
Grupo Independiente	Favorable
Grupo Popular	Favorable
RESULTADO	APROBADA

Antes de iniciarse el debate del siguiente punto del orden del día, la Presidencia, comunica que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, el Sr. Martínez Azorín, abandona la sesión plenaria al estar incursa en causa de abstención legal.

Sexto punto del orden del día.- Propuesta del G.M. Independiente sobre aumento de las ayudas al Roldán Fútbol Sala Femenino por la Dirección General de Deportes.

Se propone adoptar el siguiente acuerdo:

“María García Hernández, concejal del Grupo Municipal Independiente, presenta al Pleno Municipal la siguiente

MOCION

Para el incremento de ayuda al equipo Roldán Fútbol-Sala Femenino por la Dirección General de Deportes

El fútbol sala femenino ha experimentado un crecimiento significativo en los últimos años, tanto en la participación de jugadoras como en la visibilidad de las competiciones. Sin embargo, a pesar de este avance, el apoyo institucional y las subvenciones destinadas a este deporte siguen siendo insuficientes en comparación con otras disciplinas y con el fútbol sala





masculino. Y todo ello hay que valorarlo dentro del año inmediatamente anterior a la celebración del primer mundial de futbol sala femenino que se disputará del 21 de noviembre al 07 de diciembre de este año en Filipinas. Son varias las jugadoras del Roldán Fútbol-Sala Femenino llamadas de forma permanente por la Selección Española de Fútbol Sala, entre otras, su capitana Mayte Mateo.

La Dirección General de Deportes de la Región de Murcia tiene la responsabilidad de promover y fomentar el deporte en todas sus modalidades, garantizando la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres. En este sentido, es fundamental que se reconozca el valor del fútbol-sala femenino y se le otorgue el apoyo necesario para su desarrollo. Tristemente, hemos de ver como en la actualidad los equipos de fútbol sala masculino, y en general de cualquier disciplina masculina, reciben de la Dirección General de Deportes (Comunidad Autónoma de la Región de Murcia) subvenciones que duplican y triplican las de los equipos de fútbol-sala femenino, jugando por igual competiciones nacionales, no entendiendo esa discriminación económica. El Roldán FSF lleva representando a esta región y a Torre Pacheco por todo el panorama nacional e internacional; ha ganado la Copa Presidente femenina de la Federación de Fútbol de la Región de Murcia en ocho ocasiones, siendo el equipo con más títulos en este torneo; ganaron el título de Liga de Primera División en la temporada 2017/2018; han sido cuartas en la liga regular esta presente temporada, lo que les ha valido para disputar los play-off por el título de liga, un año más, ganando al Melilla Torreblanca (primeros de la liga regular en dos partidos) y estando a un partido de ser campeonas tras ganarle al Futsi Atlético Navalcarnero este próximo





jueves 19/06 en Madrid. Además, fueron campeonas de la primera edición del Campeonato de Europa de clubes de fútbol-sala femenino en 2019.

El equipo STV Roldán fútbol-sala femenino ha demostrado ser un referente en la promoción y desarrollo de este deporte en la región de Murcia. Como hemos dicho, a lo largo de los años, ha logrado importantes éxitos deportivos y ha contribuido a la visibilidad del fútbol-sala femenino, inspirando a numerosas jóvenes a practicar este deporte. Con su proyecto "Embajadora en mi cole" han hecho posible que más de 500 niñas de los colegios del municipio tomen contacto con este deporte y tenga como referentes a las jugadoras de uno de los principales equipos a nivel nacional y el principal a nivel regional.

Sin embargo, a pesar de los logros alcanzados, el equipo enfrenta desafíos significativos en términos de financiación y recursos. La subvención actual no es suficiente para cubrir las necesidades básicas del equipo, lo que limita su capacidad para competir al más alto nivel y para seguir desarrollando el talento local. Para esta liga 2024-2025 el FSF Roldán ha recibido de la Dirección General de Deportes la cantidad de 35.000 €, cantidad muy inferior a los equipos de fútbol-sala masculino, que reciben más de 200.000€. Por otro lado, solo hay que darse una vuelta por el portal de transparencia de la CARM para darnos cuenta de que otros equipos en modalidad femenina, como el Jairis Baloncesto, va a recibir de la CARM 140.000€ para la temporada 2025/26.

La Dirección General de Deportes de la Región de Murcia tiene la responsabilidad de apoyar a los equipos que representan a nuestra comunidad y que trabajan por la igualdad de oportunidades en el deporte. Por ello, es fundamental que se reconozca el esfuerzo y los logros del Roldán





FSF mediante un incremento en las ayudas que les permita seguir creciendo y alcanzando nuevas metas.

Desde el Ayuntamiento de Torre Pacheco debemos exigir a la Dirección General de Deportes que se aumente la asignación económica, llegando a igualar las cantidades que reciben todos los clubes que juegan en primera división o ligas nacionales sean femeninos o masculinos, ya que de lo contrario estaríamos ante una brecha de género importante provocada por los organismos e instituciones de la CARM sin tener razón de ser.

Proponemos un aumento significativo en la subvención destinada al fútbol-sala femenino, con el objetivo de mejorar las condiciones de entrenamiento, facilitar la participación en competiciones y fomentar la captación de nuevas jugadoras; de esta forma se fomentaría la visibilidad del fútbol sala femenino a través de campañas de comunicación y la transmisión de partidos, para atraer a más aficionados y patrocinadores.

El incremento de la subvención al equipo Roldán fútbol-sala femenino no solo beneficiará al equipo en sí, sino que también contribuirá al desarrollo del deporte femenino en la Región de Murcia y a la promoción de valores como la igualdad y el trabajo en equipo.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Independiente presenta, para su debate y aprobación en el Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Requerir de forma inmediata a la Dirección General de Deportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a elevar la ayuda económica que otorga al Roldan Fútbol-Sala Femenino a las cantidades con las que subvenciona a los equipos masculinos e incluso a equipos femeninos





de otras disciplinas como baloncesto femenino, todo ello con base en la importante labor que nuestro equipo desempeña en el fomento del deporte entre niños y niñas de todas las edades así como en base a los logros obtenidos en la última temporada.

2. Dar traslado del acuerdo a

-Dirección General de Deportes

-Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma

-Grupos políticos de la Asamblea Regional.-No obstante, el Pleno con su superior criterio, acordará lo que estime más oportuno."

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al siguiente dictamen:

COMISIÓN INFORMATIVA	HACIENDA, PRESUPUESTOS, PERSONAL Y CONTRATACIÓN
FECHA	19/06/2025
RESULTADO	Favorable

Siendo el resultado de la votación el siguiente:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Grupo Socialista	Favorable
Grupo VOX	Favorable
Grupo Independiente	Favorable
Grupo Popular	Favorable
RESULTADO	APROBADA

Antes de iniciarse el debate del siguiente punto del orden del día, el Sr. Martínez Azorín, se reincorpora a la sesión plenaria.

Séptimo punto del orden del día. Propuesta del G.M. Socialista sobre retirada de la Medalla de Oro de la Villa de Torre-Pacheco a Francisco Franco Bahamonde.

Se propone adoptar el siguiente acuerdo:

"Juan Salvador Sanchez Saura, concejal del Grupo Municipal Socialista desea someter a la consideración del Pleno, para su debate y aprobación, la **MOCIÓN** relativa a **LA**





RETIRADA DE LA MEDALLA DE ORO DE LA VILLA DE TORRE PACHECO A FRANCISCO FRANCO BAHAMONDE.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El régimen franquista supuso una grave vulneración de los derechos humanos, la supresión de las libertades fundamentales, la represión política, y la instauración de una dictadura que contravino los principios democráticos hoy recogidos en la Constitución Española y en el ordenamiento jurídico internacional.

Diversos ayuntamientos de la Región de Murcia, como Murcia, Lorca o Mula, han procedido recientemente a la retirada de distinciones concedidas al dictador Francisco Franco, en cumplimiento de la **Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática**, que establece en su **artículo 40** que las administraciones públicas, en el ejercicio de sus competencias y con arreglo a los correspondientes procedimientos, adoptarán las medidas oportunas para revisar de oficio o retirar la concesión de reconocimientos, honores y distinciones, que comporten exaltación o enaltecimiento de la sublevación militar, la Guerra o la Dictadura o que hubieran sido concedidas con motivo de haber formado parte del aparato de represión de la dictadura franquista.

Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 2 de mayo de 1959:

- **Primera Medalla de Oro de la Villa para Don Francisco Franco Bahamonde, Jefe de Estado y Caudillo de España**, “...en la firmeza que con ello cumplimos un alto deber de ciudadanía y agradecimiento... de acuerdo con la petición elevada a esta Corporación Municipal por el Consejo de la Jefatura local del Movimiento de Torre -Pacheco”

Los proponentes de esta distinción formaban parte de la estructura del Movimiento Nacional, único partido permitido en el régimen franquista cuya función era la de coordinar y supervisar la actividad política en el ámbito municipal, asegurando la aplicación de las directrices del régimen, así mismo se encargaban de la propaganda, la movilización social y el control ideológico, promoviendo los principios del franquismo en la vida cotidiana de los ciudadanos.

La retirada de esta distinción no es un asunto ideológico, sino una obligación legal. Como representantes de los ciudadanos, debemos cumplir con el ordenamiento jurídico. Lo que está en juego no es nuestra ideología, sino la justicia y el respeto hacia las víctimas de la represión del caudillo, Francisco Franco.





SECRETARÍA

ACTA EN EXTRACTO

En consonancia con los principios democráticos y el respeto a la normativa vigente, este Ayuntamiento tiene la responsabilidad de impulsar la retirada de cualquier elemento que ensalce el régimen dictatorial franquista en el municipio.

Por todo lo expuesto anteriormente, se propone al Pleno del Ayuntamiento la aprobación de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - El Ayuntamiento de Torre Pacheco inicie el expediente para la retirada de la **Medalla de Oro de la Villa para D. Francisco Franco Bahamonde**, tal y como se establece en Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática. -No obstante, el Ayuntamiento Pleno, con su superior criterio, decidirá lo que estime más oportuno.”

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al siguiente dictamen:

COMISIÓN INFORMATIVA	ASUNTOS GENERALES
FECHA	19/06/2025
RESULTADO	Favorable

Siendo el resultado de la votación el siguiente:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Grupo Socialista	Favorable
Grupo VOX	En contra
Grupo Independiente	Favorable
Grupo Popular	Abstención
RESULTADO	APROBADA

MOCIONES DE URGENCIA

En estos momentos, antes de pasar a la parte de control y fiscalización, la Presidencia manifiesta que se va a someter a la consideración del pleno por razones de urgencia una propuesta no comprendida en el orden del día que acompañaba a la convocatoria, al no haberse dictaminado en la Comisión Informativa.

Se procedió a la votación, quedando estimada su urgencia, con el siguiente resultado:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Grupo Socialista	Favorable
Grupo VOX	En contra
Grupo Independiente	En contra





Grupo Popular	Favorable
RESULTADO	APROBADA

En consecuencia, se introduce por urgencia un nuevo punto en el orden del día:

Octavo punto del orden del día.-Propuesta de la Concejal Delegada de Personal, Contratación y Seguridad Ciudadana, sobre modificación de la plantilla administrativa municipal.

Se propone adoptar el siguiente acuerdo:

**“PROPIUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE PERSONAL, CONTRATACIÓN
Y SEGURIDAD CIUDADANA, SOBRE MODIFICACIÓN
DE LA PLANTILLA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL”**

Visto el expediente de referencia 34/25P (sede elec. 2025/1179R), que se tramitan en este Ayuntamiento para la modificación de la plantilla orgánica municipal, del que resultan los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. - Con ocasión de la publicación de la plantilla municipal correspondiente al año 2025, tras la prórroga del presupuesto de 2024, y a la vista de la información facilitada por el Servicio de Personal en relación con las variaciones en plantilla que se han producido en el ejercicio anterior, así como de las necesidades detectadas para este ejercicio, y de las propuestas recibidas para negociación por las secciones sindicales SIME y CC.OO, desde la Concejalía de Personal se sometió a negociación previa con los sindicatos la inclusión de las modificaciones siguientes:

“1.- Creación de una plaza de TGA.

Actualmente figura como vacante en RPT un puesto de Técnico de Gestión Administrativa de Sanciones, para cuya provisión sería necesario contar con un efectivo de plantilla, del Grupo A y subgrupo A2, habiéndose iniciado expediente 341/24P (sede elec. 2024/13358H), tendente a la creación de la referida plaza en la plantilla de 2024. Para ello, se emitieron los informes justificativos pertinentes y se formuló propuesta de la Sra. Concejal Delegada, que quedó pendiente de negociación en Mesa General de Negociación Conjunta.

No habiéndose culminado la tramitación de dicho expediente, se propone la creación de esta





plaza en el expediente de aprobación de plantilla orgánica que ahora se tramita, con la sugerencia añadida de que se cubra por promoción interna con posterior amortización de la plaza de la que provenga el efectivo que efectivamente la ocupe, de manera que únicamente sea necesario dotar en la plantilla presupuestaria la diferencia de gasto, y que fue calculado ya en el referido expediente 341/24P, (salvo actualizaciones que procedan en el momento de la convocatoria), en:

Incremento de gasto: 403,08 € mensuales, y 6.535,78 € en importe anual.

Plaza que se propone crear: 1 efectivo

Escala: Administración General

Subescala: de Gestión

Denominación: Técnico de Gestión Administrativa

Grupo A y Subgrupo A2

Código de plaza: GG-002

La asunción de este incremento de gasto no supone la necesidad de modificar el presupuesto, ya que puede acometerse por vinculación con cargo al resto de partidas del Capítulo 1, como más adelante se justificará.

2.- Transformación de plaza de Administrativo Informático.

Actualmente figura como vacante en la plantilla una plaza de Administrativo Informático, encuadrado en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica y Clase Auxiliar, Código de plaza: ETA-007, siendo lo más adecuado que dicha plaza se encuadre en la escala de Administración General y la Subescala Administrativa.

Se propone la transformación de esta plaza en el expediente de aprobación de plantilla que ahora se tramita, para que pase a encuadrarse en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, con la denominación Administrativo.

Plaza de origen: 1 efectivo

Escala: Administración Especial

Subescala: Técnica

Clase: Auxiliar

Denominación: Administrativo Informático





Grupo C y Subgrupo C1

Código de plaza: ETA-007

Plaza de destino: 1 efectivo

Escala: Administración General

Subescala: Administrativa

Denominación: Administrativo C1

Grupo C y Subgrupo C1

Código de plaza: GA-027

La transformación de esta plaza no supone la necesidad de modificar el presupuesto, ya que no supone gasto.

3.- Creación de plaza de TGA para cobertura de Puesto de Proyectos Estratégicos.

Actualmente figura como vacante en la plantilla una plaza de Profesor de Escuelas Infantiles, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica y Clase Técnico Medio, del Grupo A y subgrupo A2, Código de plaza: ETA-015, siendo la tendencia de los últimos años una disminución significativa de necesidades de efectivos en el servicio de escuelas infantiles.

El crédito con que está dotada dicha plaza en el presupuesto vigente es de 73.972,68 € anuales.

Por el contrario, se viene demandando de forma reiterada por el Servicio de Proyectos Estratégicos la creación de una plaza de Técnico de Proyectos Estratégicos, habida cuenta que desde 2021 el Ayuntamiento mantiene en régimen temporal (y de forma continuada) a personal temporal ocupando el puesto de carácter estructural ya creado en la RPT de 2023. Consta en el expediente informe emitido ya en 2023 por la Responsable del Área de Planificación Estratégica, resultando que en el tiempo transcurrido se han implementado las actuaciones para la solicitud, obtención y gestión de subvenciones en materia de proyectos europeos, siendo previsible que estas actuaciones continúen e incluso aumenten en los próximos años. Así, se viene advirtiendo una importante tendencia a que éstas ganen peso frente a las tradicionales ayudas percibidas de la Comunidad Autónoma o del Estado. Se trata de proyectos, (los susceptibles de ser subvencionados por fondos europeos) que requieren





una burocracia muy elaborada y una especialización muy específica, necesitados de perfiles adaptados a los procedimientos, capaces de responder a la gran agilidad que exigen, a pesar de lo arduo de su tramitación. Teniendo en cuenta la cada vez más compleja captación de recursos para inversiones de los ayuntamientos, y en concreto de esta administración local, adquiere gran importancia implementar el funcionamiento de este departamento, de manera que se maximicen las oportunidades de financiación de la que parece ser la fuente más prolífica de fondos para dichos fines en los tiempos venideros.

A estas circunstancias hay que añadir la pronta finalización de los proyectos europeos que amparan la temporalidad de los nombramientos interinos a los que se sujetan las empleadas públicas que están desempeñando los trabajos referidos, (julio de 2025), y la inminente jubilación de la Responsable del Área de Planificación Estratégica (finales de este ejercicio 2025), por lo que se hace no sólo necesario y prioritario sino urgente, la creación de al menos una plaza de técnico que pueda tomar las riendas de los cometidos más importantes, en el tránsito hacia una mejor y más definitiva solución, si procede.

Se propone la transformación de esa plaza de profesor de escuelas infantiles vacante, en una plaza de Técnico de Gestión Administrativo, del Grupo A, y Subgrupo A-2, Escala Administración General, Subescala de Gestión.

Plaza de origen: 1 efectivo

Escala: Administración Especial

Subescala: Técnica

Clase: Técnicos medios

Denominación: Profesor de Escuelas Infantiles

Grupo A y Subgrupo A2

Código de plaza: ETM-014

Plaza de destino: 1 efectivo

Escala: Administración General

Subescala: Gestión

Denominación: Técnico de Gestión Administrativa





Grupo A, Subgrupo A-2

Código de plaza: GG-003

A efectos de modificación en la plantilla presupuestaria, hay que tener en cuenta que, según la ficha de puesto de RPT creada al efecto (Ficha nº 199, con código de puesto FN.A2.035), el gasto anual correspondiente a esta nueva plaza creada sería el siguiente:

Sueldo base: 15.441,76

Pagas extra: 836,78 + 836,78 = 1.673,56

C. Destino 20: 7.365,26

C. Específico (3.520 puntos): 26.003,80

Total: 50.484,38 €

Seg. Social 13.312,73

Gasto total: 63.797.11 €

La transformación de esta plaza no conlleva la necesidad de modificar el presupuesto, ya que no supone gasto, sino que de resta un saldo de 10.175,57 €.

4.- Creación de plazas de peón de mantenimiento y obras.

Se ha recibido por parte de la Sección Sindical SIME una propuesta de negociación referida a la dotación de personal para los servicios municipales, tanto de obras y mantenimiento como de electricidad, proponiendo la transformación de plazas vacantes de conserje en plazas de peón de mantenimiento para el servicio de obras y mantenimiento, y en plazas de electricista. Por parte del Responsable del Servicio de Obras y Mantenimiento se viene demandando desde hace varios años la dotación de personal para este servicio, estando pendiente la convocatoria de una plaza de oficial de obras que está ofertadas desde el año 2023. Convendría, asimismo, dotar de más personal al servicio, con la incorporación de al menos dos peones y otro oficial más para la dirección de las cuadrillas, según se ha manifestado a esta Jefatura de Área por el Responsable del Servicio.

En cuanto al Servicio de Electricidad, por el momento resultaría precipitado plantearse la creación de plazas nuevas de personal de electricidad, teniendo en cuenta que actualmente se encuentran en estudio diversas alternativas para la mejora de los trabajos de electricidad. Al respecto se han emitido informes por el Responsable del Servicio, proponiendo la





contratación de un servicio externo de gestión de alumbrado, además de estarse ya llevando a cabo un servicio externo de guardias. Por tanto, convendría dejar para un momento posterior esta cuestión, una vez que se decida si la problemática de este servicio se va a solucionar con medios externos o propios.

Por lo expuesto, se propone crear dos plazas de peón:

4.1.- Por transformación de una plaza vacante de OMEPM.

Actualmente figura como vacante en la plantilla una plaza de Oficial de Mantenimiento de Edificios Públicos Municipales, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales y Clase Personal de oficios, del Grupo C y subgrupo C2, Código de plaza: EPO-001, siendo la tendencia de los últimos años una disminución significativa de necesidades de efectivos en el servicio de mantenimiento de edificios, puesto que se lleva implementando el servicio externalizado de conserjería mediante empresa contratista. Sin embargo, las necesidades de personal en el servicio de obras y mantenimiento sí que se han visto significativamente incrementadas por bajas y jubilaciones, por lo que se propone la transformación de esta plaza en una de peón de mantenimiento, que se añada a la vacante existente ya en plantilla.

Plaza de origen: 1 efectivo

Escala: Administración Especial

Subescala: Servicios especiales

Clase: Personal de oficios

Denominación: Oficial de mantenimiento de edificios públicos municipales

Grupo C y Subgrupo C2

Código de plaza: EPO-001

Plaza de destino: 1 efectivo

Escala: Administración Especial

Subescala: Servicios especiales

Clase: Personal de oficios

Denominación: Peón de mantenimiento

Grupo AP

Código de plaza: EPO-055





4.2.- Por transformación de una plaza vacante de Conserje.

Actualmente figura como vacante en la plantilla una plaza de Conserje de Edificios Públicos Municipales, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales y Clase Personal de oficios, del Grupo AP, Código de plaza: EPO-012, siendo la tendencia de los últimos años una disminución significativa de necesidades de efectivos en el servicio de conserjes, puesto que se lleva implementando el servicio externalizado de conserjería mediante empresa contratista. Sin embargo, tal y como se ha expuesto en el apartado anterior, las necesidades de personal en el servicio de obras y mantenimiento sí que se han visto significativamente incrementadas por bajas y jubilaciones, por lo que se propone la transformación de esta plaza en una de peón de mantenimiento, que se añada a la vacante existente ya en plantilla.

Plaza de origen: 1 efectivo

Escala: Administración Especial

Subescala: Servicios especiales

Clase: Personal de oficios

Denominación: Conserje de edificios públicos municipales

Grupo AP

Código de plaza: EPO-012

Plaza de destino: 1 efectivo

Escala: Administración Especial

Subescala: Servicios especiales

Clase: Personal de oficios

Denominación: Peón de mantenimiento

Grupo AP

Código de plaza: EPO-056

La transformación de estas plazas no suponen la necesidad de modificar el presupuesto, ya que el gasto actual de dos plazas de peón (Sueldo base 656,23 €, Complemento de destino 311,19 €, y complemento específico 1.238,43 €), 4.411,90 € mensuales, difiere ligeramente del importe de gasto que suponen las dos plazas a transformar (Sueldo base de 716,98 €,





Complemento de destino de 472,37 € y Complemento específico de 939,27 € para el oficial de mantenimiento de edificios público municipales; Sueldo base de 656,23€, Complemento de destino de 364,97€ y Complemento específico de 885,37 € para el conserje; total de 4.035,19 € mensuales).

Dicha diferencia puede acometerse por vinculación con cargo al resto de partidas del Capítulo 1, como más adelante se justificará.

5.- Creación de una plaza más de oficial de mantenimiento

Se propone, en la misma línea de lo anteriormente expuesto, la creación de una plaza de oficial de mantenimiento, con la sugerencia añadida de que se cubra por promoción interna con posterior amortización de la plaza de la que provenga el efectivo que efectivamente la ocupe, de manera que únicamente sea necesario dotar en la plantilla presupuestaria la diferencia de gasto, y que se calcula con base en el contenido de la ficha de RPT existente.

Incremento de Complemento Específico: de 79,37 €/mes y 1.111,18 €/año.

Incremento de Sueldo Base: de 656,23€/mes y 9.187,22€/año a 716,98€/mes y 10.024,64€/año (60,75€/mes y 837,42€/año).

Incremento de gasto: 140,12 € mensuales, y 1.948,60 € en importe anual.

Plaza que se propone crear: 1 efectivo

Escala: Administración Especial

Subescala: Servicios Especiales

Clase: Personal de oficios

Denominación: Oficial de Mantenimiento

Grupo C y Subgrupo C2

Código de plaza: EPO-57

La asunción de este incremento de gasto no supone la necesidad de modificar el presupuesto, ya que puede acometerse por vinculación con cargo al resto de partidas del Capítulo 1, como más adelante se justificará.





6.- Creación de una plaza de técnico auxiliar de instalaciones eléctricas.

Actualmente figura como vacante en RPT un puesto de Técnico de Gestión de instalaciones eléctricas, para cuya provisión sería necesario contar con un efectivo de plantilla, del Grupo C y subgrupo C1, encuadrado en la escala de administración especial y con titulación de técnico de grado medio en instalaciones eléctricas y automáticas o de técnico de grado medio en informática, o equivalente. Al respecto, se ha recibido solicitud por parte de la Responsable Técnica del Área de Urbanismo para que se ponga en marcha la cobertura de dicho puesto mediante promoción interna.

En consecuencia, se propone la creación de esta plaza en el expediente de aprobación de plantilla orgánica que ahora se tramita, con la sugerencia añadida de que se cubra por promoción interna con posterior amortización de la plaza de la que provenga el efectivo que efectivamente la ocupe, de manera que únicamente sea necesario dotar en la plantilla presupuestaria la diferencia de gasto, y que se calcula con base en el contenido de la ficha de RPT vigente y las cantidades aprobadas en la Ley de presupuestos aplicable para las retribuciones de los funcionarios públicos en este ejercicio, en:

Incremento de Complemento Específico: de 2180 puntos a 2710 puntos – 279,67 €/mes y 3.915,34 €/año.

Incremento de Sueldo Base: de 716,98€/mes y 10.024,64€/año a 861,46 €/mes y 11.826,64€/año (144,48€/mes y 1.802,00€/año).

Incremento de gasto: 424,15 € mensuales, y 5.717,34 € en importe anual.

Plaza que se propone crear: 1 efectivo

Escala: Administración Especial

Subescala: Técnica

Clase: Auxiliar

Denominación: Técnico Auxiliar de instalaciones eléctricas

Grupo C y Subgrupo C1

Código de plaza: ETA-015

La asunción de este incremento de gasto no supone la necesidad de modificar el presupuesto, ya que puede acometerse por vinculación con cargo al resto de partidas del Capítulo 1, como





más adelante se justificará.

7.- Creación de una plaza de administrativo.

Por parte de la Sección sindical CC.OO. se ha puesto de manifiesto la necesidad que se resume según sigue:

Actualmente el Servicio de Deportes cuenta con un único puesto de contenido burocrático, auxiliar administrativo del Grupo C y Subgrupo C2, que asume casi en su totalidad las gestiones administrativas, asumiendo una carga de trabajo y una complejidad de funciones superiores a las de un auxiliar administrativo. Habiéndose puesto de manifiesto repetidamente de forma verbal pro el Sr. Concejal de Deportes la necesidad de que se cuente en dicho Servicio con un Administrativo que se haga cargo de todos estos trabajos, sería necesario contar con un efectivo de plantilla, del Grupo C y subgrupo C1, encuadrado en la escala de administración general y subescala administrativa.

En consecuencia, se propone la creación de esta plaza en el expediente de aprobación de plantilla orgánica que ahora se tramita, con la sugerencia añadida de que se cubra por promoción interna con posterior amortización de la plaza de la que provenga el efectivo que efectivamente la ocupe, de manera que únicamente sea necesario dotar en la plantilla presupuestaria la diferencia de gasto, y que se calcula con base en el contenido de la ficha de RPT que también debe crearse al efecto, y que se valore de conformidad con el común de los puestos generales de administrativo de la RPT en vigor:

Incremento de Complemento Específico: de 2130 puntos a 2710 puntos – 306,05 €/mes y 4.287,75 €/año.

Incremento de Sueldo Base: de 716,98€/mes y 10.024,64€/año a 861,46 €/mes y 11.826,64€/año (144,48€/mes y 1.802,00€/año).

Incremento de gasto: 450,53 € mensuales, y 6.086,75 € en importe anual.

Plaza que se propone crear: 1 efectivo

Escala: Administración General

Subescala: Administrativa





Denominación: Administrativo

Grupo C y Subgrupo C1

Código de plaza: GA-029

La asunción de este incremento de gasto no supone la necesidad de modificar el presupuesto, ya que puede acometerse por vinculación con cargo al resto de partidas del Capítulo 1, como más adelante se justificará.

8.- Creación de plaza de Técnico de Medio Ambiente.

Actualmente figuran como vacantes en la plantilla dos plazas de Conserje, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales y Clase Personal de Oficios, del Grupo AP, Códigos de plaza: EPO-007 y EPO-019, siendo la tendencia de los últimos años (como ya se ha expuesto anteriormente) una disminución significativa de necesidades de efectivos en el servicio de conserjes, puesto que se lleva implementando el servicio externalizado de conserjería mediante empresa contratista. Sin embargo, las necesidades de personal en materia de Medio Ambiente se vienen demandando desde hace años en este ayuntamiento, sin que exista ningún perfil profesional dedicado a estos cometidos.

Se propone la transformación de esas plazas de conserje vacantes, en una plaza de Técnico de Medio Ambiente, del Grupo A, y Subgrupo A-2, Escala Administración Especial, Subescala de Técnica, Clase técnico Medio.

Plazas de origen: 2 efectivos

Escala: Administración Especial

Subescala: Servicios Especiales

Clase: Personal de oficios

Denominación: Conserje y Conserje de Instalaciones Deportivas

Grupo AP

Códigos de plaza: EPO-007 y EPO-019

Plaza de destino: 1 efectivo





Escala: Administración Especial

Subescala: Técnica

Denominación: Técnico Medio

Grupo A, Subgrupo A-2

Código de plaza: ETM-043

A efectos de modificación en la plantilla presupuestaria, hay que tener en cuenta que, según la ficha de puesto de RPT creada al efecto (Ficha nº 135, con código de puesto FN.A2.020), el gasto anual correspondiente a esta nueva plaza creada sería el siguiente:

Sueldo base: 15.441,76 €

Pagas extra: 836,78 + 836,78 = 1.673,56 €

C. Destino 20: 7.365,26 €

C. Específico (3.570 puntos): 26.373,17 €

Total: 50.853,75 €

Seg. Social 13.410,13 €

Gasto total: 64.263,88 €

El gasto total anual que correspondería a dos plazas de conserje, tomando como referencia el de otros empleados municipales actualmente en alta, sería de 35.509,86 € por plaza (lo que supondría alrededor de 71.019,72 €, es decir, un excedente de 6.755,84 €). Por tanto, a efectos económicos, la modificación de plantilla orgánica no necesitaría de modificación presupuestaria, si bien, debe hacerse la expresa advertencia, como en el resto de casos, de que antes de proceder a la convocatoria de las plazas, deben dotarse oportunamente para el ejercicio concreto en que vayan a cubrirse.

La transformación de estas plazas no conlleva la necesidad de modificar el presupuesto, ya que nos supondría, en el momento de su dotación, un mayor gasto que el previsto en origen para las plazas existentes en la plantilla original.

Propuesta de regularización de plaza incorporada por sentencia.

Actualmente, el Ayuntamiento ha incorporado un efectivo por sentencia, tras haberse tenido





que ejecutar la resolución judicial que reconocía el derecho de obtención de plaza de laboral fijo como trabajadora social a Dña. María Pérez Ceballos. Sin embargo, no existía plaza en plantilla que pudiera ser ocupada por dicha interesada, por lo que procede crear la plaza y reflejarla oportunamente en la plantilla municipal, como plaza de laboral fijo con denominación de Trabajador social, asimilada al Grupo A-2, y con código de plaza LF-015.

Esta regularización en plantilla orgánica no supone gasto nuevo, ya que dicho gasto se está realizando de forma efectiva desde el ejercicio 2024. De hecho, supondría poder eliminar el doble gasto en que estaba incurriendo el ayuntamiento al haber tenido que incorporar dos efectivos en lugar de uno, como resultado del proceso selectivo impugnado que se resolvió en juicio a favor de la opositora demandante y que culminó duplicando una de las plazas existentes. Gasto de 61.962,28 € anuales.

Justificación de la innecesidad de modificación presupuestaria:

Las propuestas de modificación de plantilla orgánica descritas supra, supondrían un gasto anual de 1.958,11 € adicionales, en principio. Sin embargo, teniendo en cuenta la vacante producida en la plaza de trabajador social, y que elimina la duplicidad de plazas forzada por la sentencia favorable a María Pérez Ceballos, deja un remanente presupuestario de 61.962,28 € que sobradamente puede cubrir dicha diferencia.

Por tanto, no sería necesaria modificación presupuestaria ni fiscalización previa para la aprobación de la modificación de plantilla orgánica propuesta.”

Segundo.- Según consta en certificado emitido por la Sra. Secretaria de la Mesa de Negociación del Ayuntamiento con su personal funcionario, en sesión celebrada con carácter extraordinario el día 23 de junio de 2025, se acordó aprobar la propuesta transcrita.

Tercero.- Consta en el expediente informe jurídico favorable emitido por el Sr. Secretario de la Corporación, de fecha 24 de junio de 2025.

Cuarto.- Consta en el expediente CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE CRÉDITO ADECUADO Y SUFICIENTE emitido en sentido favorable por la Intervención Municipal.





En consecuencia, por lo expuesto, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del presente

ACUERDO:

Primero.- Aprobar la modificación de la plantilla orgánica municipal en el sentido del apartado Primero del aparte expositiva de esta propuesta.

Segundo.- Publicar el acuerdo de aprobación de la plantilla en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sometiéndolo a exposición pública por el plazo de 15 días, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del RDL2/2004, durante el cual los interesados podrán presentar reclamaciones ante el Pleno, que dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas. En caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, la modificación se considerará definitivamente aprobada.-No obstante el Pleno de la Corporación, con su superior criterio, acordará lo que estime más oportuno.”

Siendo el resultado de la votación el siguiente:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Grupo Socialista	Favorable
Grupo VOX	En contra
Grupo Independiente	En contra
Grupo Popular	Favorable
RESULTADO	APROBADA

III.- PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

Noveno punto del orden del día.- Dación de cuenta al Pleno de los Decretos de Alcaldía y de las Resoluciones de las concejalías delegadas correspondientes al mes de mayo de 2025, que incluyen los decretos numerados del 1.416 al 1.805.

Acto seguido, el Sr. Alcalde-Presidente, procede a dar cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía y por las Concejalías Delegadas, durante el mes de mayo de 2025, que incluyen los decretos del 1416 al 1805.

El Sr. Alcalde, recuerda que los documentos de los que se daba cuenta en este punto, han estado y están a disposición de los señores concejales que quisieran consultarlos, en las dependencias de la Secretaría General del Ayuntamiento.

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado.





Décimo punto del orden del día.- Dación de cuenta de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local celebradas los días 6 y 20 de mayo de 2025.

La Presidencia, indica que, se había dado cuenta de este punto a todos los concejales que componen la Corporación Local.

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

Undécimo punto del orden del día. - Ruegos y preguntas de los miembros de la Corporación.

Seguidamente, se pasó a abordar el último punto de la sesión, de los ruegos y preguntas planteados:

I.- RUEGO.

En estos momentos, se trata un ruego presentado por el Sr. Del Rey García, anotado en el registro general de entrada de este Ayuntamiento con el número 17318/2025, cuyo texto es el que sigue:

“Desde el Grupo Municipal del Partido Independiente de Torre-Pacheco, queremos trasladar una necesidad identificada por padres, madres y vecinos del entorno del CEIP Pasico II, en relación a la seguridad peatonal de la calle Carmen Laforet, justo detrás de la zona de la guardería del centro escolar.

En dicho tramo de calle, existen ya rampas de acceso, lo que indica una intención de facilitar el paso de peatones. Sin embargo, actualmente no existe paso de peatones pintado, lo que genera una situación de riesgo especialmente en horarios de entrada y salida escolar.

RUEGO

Que el equipo de gobierno valore y proceda a la señalización horizontal correspondiente, con el pintado de un paso de peatones en la calle Carmen Laforet, frente a la zona trasera del CEIP Pasico II, aprovechando las rampas ya existentes y garantizando así una mayor seguridad para las familias y niños que cruzan diariamente esa vía.

Solicitamos también que se informe en la próxima Comisión Informativa correspondiente sobre la viabilidad técnica de dicha actuación y el plazo estimado para su ejecución.”

Hace uso de la palabra, el Sr. Otón Gómez, de cuya exposición íntegra queda cuenta en el acta en formato vídeo.

II.- RUEGO.





En estos momentos, se trata un ruego presentado por el Sr. Del Rey García, anotado en el registro general de entrada de este Ayuntamiento con el número 17318/2025, cuyo texto es el que sigue:

“Desde el Grupo Municipal del Partido Independiente de Torre-Pacheco, queremos trasladar una demanda vecinal que afecta a usuarios habituales de las instalaciones deportivas municipales situadas junto a la pista de atletismo.

Actualmente, no existe un paso de peatones que conecte de forma segura la pista de atletismo con la parte anexa que los vecinos usan de aparcamiento, lo que obliga a muchos peatones entre ellos menores de edad a cruzar por una vía sin señalización ni protección, incrementando el riesgo de atropello, especialmente en horarios de gran afluencia.

Por ello,

RUEGO:

Que el equipo de gobierno valore y, en su caso, proceda a la instalación de un paso de peatones que comunique de forma directa la pista de atletismo con el aparcamiento contiguo, con el objetivo de garantizar la seguridad vial de los usuarios y mejorar la accesibilidad de la zona.

Solicitamos también que se informe en la próxima Comisión Informativa correspondiente sobre la viabilidad técnica de dicha actuación y el plazo estimado para su ejecución.”

Hace uso de la palabra, el Sr. Baró Jiménez, de cuya exposición íntegra queda cuenta en el acta en formato vídeo.

III.- PREGUNTA.

En estos momentos, se trata una pregunta presentada por el Sr. León Garre, anotada en el registro general de entrada de este Ayuntamiento con el número 17430/2025, cuyo texto es el que sigue:

“El pleno municipal de 24 de abril de 2025 aprobó la tramitación de un expediente de modificación de crédito, de forma urgente, bajo la modalidad de transferencia de crédito entre distintas áreas de gasto financiado con bajas de créditos, eliminando las partidas de personal de confianza y dotando de una nueva destinada a la Fundación “Dar de sí” para sufragar la construcción de la residencia de discapacitados “Lola del Pasico”, por importe de 48.518,86€, la cual fue inaugurada oficialmente el lunes 26 de mayo. Una vez terminada la votación de esa





moción, el Sr. alcalde puso en duda la legalidad del acuerdo y anunció que la misma se estudiaría por la Intervención Municipal, tal y como recoge el acta de la sesión pero que, a día de hoy y transcurridos dos meses, no ha sido ordenado ese informe al respecto.

En el anterior pleno de 29 de mayo de 2025 se preguntó por este asunto respondiendo el equipo de gobierno que habían solicitado informes técnicos. Posteriormente, hemos podido comprobar que aún no han sido encargados esos informes por lo que se le recordó al sr. alcalde en comisión informativa de 19/junio/2025 a que solicitará un informe expreso sobre ese acuerdo, que aún seguimos esperando.

El acuerdo aprobado, válido y eficaz, es ejecutivo desde el mismo momento de su aprobación dado que lo acordado es de competencia plenaria (art. 22.e Ley 7/195 RBRL) además de llevar compromiso económico, y visto que desde el mismo momento de la aprobación no ha existido voluntad alguna por el Sr. alcalde y su equipo de gobierno en cumplir el mandato plenario, aun siendo conocedor el gobierno local de un informe (expte. TAO 2025/8754D) del Sr. secretario general de 10/junio/2025 en el que textualmente concluye que:

“Ante mociones aprobadas por el pleno en las que se adopten acuerdos competencia de dicho órgano y que desplieguen efectos jurídicos, aún en el supuesto de haber sido votadas en contra por los miembros del equipo de gobierno, existe obligación de aplicarlas y lo contrario podría traer responsabilidad penal por parte de dichos cargos”

Es por lo que se pregunta, después de dos meses desde la aprobación del acuerdo plenario:

-¿Va a cumplir el Sr. alcalde la voluntad del pleno municipal de 24 de abril de 2025 para dotar de una cantidad económica a la Fundación Dar De Sí?

-En caso afirmativo, ¿Durante cuánto tiempo ha decidido el Sr. alcalde demorar la ejecución del acuerdo plenario, de 24 de abril de 2025, para tramitar la modificación de crédito que traspasa el importe económico dedicado a personal de confianza a la construcción de la residencia “Lola del Pasico”?





Hicieron uso de la palabra, la Presidencia y el Secretario de la Corporación, de cuya exposición íntegra queda cuenta en el acta en formato vídeo.

IV.- PREGUNTA.

Acto seguido, se aborda una pregunta presentada por la Sra. Guillén Roca, anotada en el registro general de entrada de este Ayuntamiento con el número 17440/2025, cuyo texto es el que sigue:

“El pasado mes de mayo, presentamos una pregunta en relación a los Centros de Atención a la Infancia (CAI) y a los problemas de admisión de niños para este curso 2025/2026. Muchos padres y madres nos habían hecho llegar su malestar por esta situación, y la necesidad de que el Ayuntamiento hiciese las gestiones necesarias para impedir que niños quedasen fuera de los centros.

Estos centros están gestionados indirectamente por el ayuntamiento a través de un contrato con empresa externa de 2 años, con posibilidad de prorrogar de año en año, hasta un máximo de 4 años. El contrato se firmó el 14 de diciembre de 2022 por el anterior gobierno, finalizando su duración inicial en diciembre de 2024.

El actual equipo de gobierno del Pp, llegada la fecha de vencimiento y no habiendo tramitado ningún expediente para sacar a licitación un nuevo contrato prorrogó el contrato existente por un año, por lo tanto esta nueva prórroga terminará en diciembre de 2025.

Nos llega, por parte de padres y madres, incluso la propia concejal responsable de este servicio justifica la no admisión de los niños, culpando al anterior equipo de gobierno, y a las condiciones del contrato firmado en su día. **No les gusta el contrato, pero en diciembre del año pasado lo prorrogaron cuando llegó su vencimiento porque no habían hecho su trabajo para sacar un nuevo contrato.**

PREGUNTA:

1. ¿Han realizado alguna gestión con la empresa que presta el servicio para que finalmente se pueda abrir el aula adicional en el CAI de Balsicas o siguen manteniendo que es imposible?
2. El próximo mes de diciembre finaliza la primera prórroga, ¿Han iniciado ya los trámites para redactar los nuevos pliegos y sacar un nuevo contrato, con unas condiciones que permitan que ningún niño se quede fuera de los CAI, como dijo la concejal responsable del servicio y así no tener que prorrogar algo que no les gusta o no han hecho nada y utilizarán la última prórroga?”





Hace uso de la palabra, la Sra. Pedreño Martínez, de cuya exposición íntegra queda cuenta en el acta en formato vídeo.

V.- PREGUNTA

En estos momentos, se trata una pregunta presentada por la Sra. Guillén Roca, anotada en el registro general de entrada de este Ayuntamiento con el número 17441/2025, cuyo texto es el que sigue:

“Ante las reiteradas quejas de vecinos y vecinas por la presencia de cucarachas en diversas zonas del municipio, sobre todo en las viviendas, con las molestias y riesgos de salud que ello conlleva, y teniendo conocimiento por el perfil del contratante que la formalización del nuevo contrato se ha realizado en la primera quincena de este mes de junio, después de más de un año de retraso, pregunto:

1. ¿ Han comenzado ya los tratamientos de desinsectación contra cucarachas en la vía pública y redes de alcantarillado?
2. ¿ Se ha establecido un calendario de actuación?. En caso afirmativo ¿ En qué fechas se realizarán los tratamientos en cada pedanía y en los diferentes barrios de Torre Pacheco?.”



Hace uso de la palabra, la Sra. Pedreño Martínez, de cuya exposición íntegra queda cuenta en el acta en formato vídeo.

VI.- PREGUNTA

En estos momentos, se trata una pregunta presentada por la Sra. Martínez Marín, anotada en el registro general de entrada de este Ayuntamiento con el número 17506/2025, cuyo texto es el que sigue:





“Con cargo la Remanente del año 2023 se aprobó unas modificaciones presupuestarias en el año 2024, en ese momento con presupuesto prorrogado, y entre ellas estaba el incremento en una partida por importe de 20.000€, datándola así con un total de 30.000€ para la instalación de aire acondicionado en las guarderías y centros de atención a la infancia...

Como se sabe esos gastos con cargo al Remanente deben de ser aprobados y ejecutados dentro del mismo año, es por tanto antes de la finalización del año en curso a su aprobación, en este caso, en el año 2024.

Estamos a mediados de 2025 y nos siguen llegando quejas de padres y madres por las altas temperaturas que tienen que soportar los alumnos y alumnas de la guardería y centros de atención a la infancia del municipio.

Por lo que desde el Grupo Municipal Socialista preguntamos al Equipo de Gobierno:

- ¿Qué actuaciones se han llevado a cabo para la ejecución de dicha partida?
- ¿Se ha ejecutado la totalidad de la partida destinada a tal fin?
- Si o no se ha ejecutado la totalidad de la partida, ¿a qué es debido? Y ¿tiene una alternativa el equipo de gobierno para dar solución a este problema?.”

Hace uso de la palabra, la Sra. Pedreño Martínez, de cuya exposición íntegra queda cuenta en el acta en formato vídeo.

VII.- PREGUNTA.

Acto seguido, se trata una pregunta presentada por el Sr. Vera Garre, anotada en el registro general de entrada de este Ayuntamiento con el número 17528/2025, cuyo texto es el que sigue:

“Consultando la Plataforma de Contratación del Sector Público he observado que en la actualidad es la Alcaldía el órgano de contratación en casi todas las licitaciones y contratos menores activos de dicha plataforma.

PREGUNTAS

¿A qué es debido?

¿Es una atribución temporal?.”

Hace uso de la palabra, la Presidencia, de cuya exposición íntegra queda cuenta en el acta en formato vídeo.

VIII.- RUEGO.





“En estos momentos, se trata un ruego presentado por el Sr. Vera Garre, anotado en el registro general de entrada de este Ayuntamiento con el número 17528/2025, cuyo texto es el que sigue:

“En el pasado pleno presenté este mismo ruego y se me dijo que ya se había solucionado. Efectivamente se depositó en los muchos baches del citado vial, desde la altura del campo de futbol hasta el molino, zahorra artificial o similar sin ningún tipo de tratamiento o compactación. Trascurrido menos de un mes el estado de ese tramo del vial es prácticamente igual que antes.

Aunque entiendo que es conocido por el equipo de gobierno, recalcar la gran cantidad de vehículos, de todo tipo, que están circulando ahora mismo por la zona indicada, por ello vuelvo a presentar el siguiente

RUEGO

Que se proceda a bachejar, con un procedimiento más duradero, un tramo de no más de 250 m. de la Calle Vereda de Balsicas.”

Hicieron uso de la palabra, el Sr. Otón Gómez y la Presidencia, de cuya exposición íntegra queda cuenta en el acta en formato vídeo.

IX.- RUEGO.

En estos momentos, se trata un ruego presentado por la Sra. Guillén Roca, anotado en el registro general de entrada de este Ayuntamiento con el número 17542/2025, cuyo texto es el que sigue:

“La limpieza viaria y el cuidado del entorno urbano son competencias municipales. Sin embargo, estamos observando como en diferentes zonas del municipio, las labores básicas de limpieza en general, y de eliminación de malas hierbas en particular dejan mucho que desear. El barrio de Lo Ferro se encuentra en un estado de abandono total, la hierba crece en todas sus calles y aceras, la dejadez actual es evidente, y solo es necesario dar una vuelta por la zona. La proliferación de hierba que no se retira, no solo deteriora la imagen de nuestro pueblo, sino que sopone un riesgo para la salud de nuestros vecinos.

Ruego, que desde la concejalía correspondiente se ordene de forma inmediata la retirada de malas hierbas de todo el barrio, así como, la limpieza de sus calles, plazas y contenedores.









Hace uso de la palabra, la Sra. Pedreño Martínez, de cuya exposición íntegra queda cuenta en el acta en formato vídeo.

X.- RUEGO IN VOCE.

Seguidamente, conforme a lo dispuesto en el artículo 60 del R.O.M, la Sra. Meroño Marín, formula un ruego “in voce”, solicitando limpieza y desinfección en la pista deportiva de la calle Luis García Berlanga de Torre Pacheco.

Hace uso de la palabra, la Presidencia, de cuya exposición íntegra queda cuenta en el acta en formato vídeo.

XI.- RUEGO IN VOCE.

Seguidamente, conforme a lo dispuesto en el artículo 60 del R.O.M, la Sra. Meroño Marín, formula un ruego “in voce”, solicitando la instalación de aire acondicionado en los despachos políticos del Ayuntamiento.

Hace uso de la palabra, la Presidencia, de cuya exposición íntegra queda cuenta en el acta en formato vídeo.

XII.- RUEGO IN VOCE.

En último lugar, conforme a lo dispuesto en el artículo 60 del R.O.M, la Sra. Guillén Roca, formula un ruego “in voce”, solicitando el arreglo de una de las velas ubicada en la Plaza de la Iglesia de Roldán.

Hace uso de la palabra, la Presidencia, de cuya exposición íntegra queda cuenta en el acta en formato vídeo.

FINALIZACIÓN DE LA SESIÓN

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo la hora señalada en el encabezamiento de la presente acta en extracto, por el Sr. Alcalde-Presidente, se da por concluida la sesión, de la que se extiende la presente para constancia de lo acordado, que firma el Sr. Alcalde, y que de todo lo cual, como Secretario de la Corporación, doy fe.

Documento firmado electrónicamente en los términos, fecha y hora expresados al pie de este escrito, con el CSV que figura en todas las páginas que lo integran.





Al amparo de lo previsto en el art. 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se hace constar que la presente sesión ha sido grabada y recogida en documento con soporte audiovisual mediante un sistema de video-acta, el cual contiene una huella electrónica que garantiza la autenticidad e integridad de la grabación, pudiendo acceder y ser consultada accediendo a través de la sede electrónica y del portal web del ayuntamiento de Torre-Pacheco.

PLENO	ORDINARIO DE 26 DE JUNIO DE 2025
DIRECCIÓN URL	https://torrepacheco.seneca.tv
HUELLA ELECTRÓNICA	CÓDIGO DE VALIDACIÓN SHA512

28539f5ac4874d5abf482db68d33e16564f6401d9924400c6edd9f873b153ed060
ac69aae83edfb08eb3a079e7873b13972523cbf31fcc9107e68cbdf9b2227c

VºBº

El Alcalde y Presidente, S.Sª D. Pedro Ángel Roca Tornel

El Secretario de la Corporación, Antonio Cano Gómez.



En Torre Pacheco, a 24/07/2025

En Torre Pacheco, a 25/07/2025

Secretario General

Alcalde-Presidente